



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127-2019-MDH/A

Huarmaca, 27 de febrero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

VISTOS:

La Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Resolución de Alcaldía N°004-2020-MDH/A, de fecha 03 de enero de 2019, donde se designa al Servidor Municipal Señor **Arnaldo Adimir Ramos Adrianzén** en el cargo de Secretario General de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho de las personas a solicitar información y a recibirla de cualquier entidad pública, consagrado en el artículo 2°, numeral 5, de la Constitución Política del Perú;

Que, el inciso b) del artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley N° 27806, aprobado con el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, dispone entre otras obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, la de designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°004-2020-MDH/A, de fecha 03 de enero de 2019, se designó a partir del 02 de enero de 2019, como Secretario General de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, al servidor municipal, señor **Arnaldo Adimir Ramos Adrianzén**.

Estando a lo expuesto y uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** al Secretario General de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, servidor municipal Señor **ARNALDO ADIMIR RAMOS ADRIANZEN**, como el funcionario responsable de brindar la información que se solicite al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCN y modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que los funcionarios y servidores de la Corporación Municipal, proporcionen información y documentación que solicite el responsable de entregar la información de acceso público en virtud de la normativa en mención, dentro los plazos establecidos por Ley, bajo de responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - **DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGUESE** a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones – TICs la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.munihuarmaca.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILDORO LARA TINEO
ALCALDE